

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

De conformidad con el artículo 3.2.d) del **Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, se publica en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva (Granada), con omisión de los datos de carácter personal, la siguiente

ASISTENTES

D. Raúl Orellana Vílchez, (PP).

D. Levi Vicente Acosta Gómez, (PP).

D.^a Silvia Cristina González Ortiz, (PP).

D. Ángel Federico García Carpintero, (PP).

D. José Miguel Herrera Romera, (UCIN).

D.^a Verónica Vílchez Rodríguez, (UCIN).

D.^a Concepción Pérez Braojos, (GANEMOS).

D.^a María Ángeles Blanco López, (PSOE-A).

D. Antonio Jesús Montero Moya, (PSOE-A).

D.^a María Pérez Morillas, (PSOE-A).

D.^a María José Álvarez Ruiz, (PSOE-A).

D.^a Raquel López Carmona, (PSOE-A).

D.^a Raquel Álvarez Montero, (Cs).

SECRETARIO

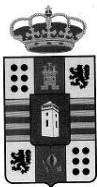
D. Francisco Javier Pérez Salas.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ÓRGIVA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva (Granada), siendo las **19:02** horas del día **26 de noviembre de 2020**, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en Sesión **ordinaria** bajo la Presidencia del Sr. D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente de la Corporación, los/as Señores/as Concejales/as al margen expresados, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.



Cód. Validación: G9MPMET6KEHPN7AS7Y4W433F | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 67



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Órgiva ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"26112020 ORGIVA.mp4"** correspondiente al Acta del **PLENO ORDINARIO 26-11-2020**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

Con el Código de Integridad (SHA-256), siguiente:
c99f24717cf2a8177235856e92b315d5e8450b5d452e4f11183d65e3e67bfbf7

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Corporativos/as que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión. Si bien, durante su desarrollo se produjeron algunos problemas técnicos que impidieron su íntegra grabación.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83>

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=45>

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los/as Sres/as. Corporativos/as, si tienen que efectuar alguna observación al acta de la sesión del Pleno de fecha **10 de septiembre de 2020**.

Y no efectuándose manifestaciones, el acta de la sesión celebrada el día **10 de septiembre de 2020**; se considera aprobada por **unanimidad (asentimiento)** de los/as 13 Sres/as. Corporativos/as presentes.

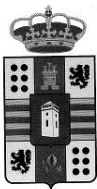
<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=45>

Tiempo transcurrido: 0:00:45

ASUNTOS DICTAMINADOS

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA





PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE ÓRGIVA.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=61>

Tiempo transcurrido: 0:01:01

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto favorable de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, que suman **2**, dictaminó **favorablemente**, la propuesta que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de esta sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Sin discusión y sometido el asunto directamente a votación, quedó **aprobada por unanimidad (13 votos a favor)** de los/as **13** Sres/as. Corporativos/as, la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE ÓRGIVA.

Examinado el Expediente electrónico nº **1068/2019 (Gestiona)**, relativo a la adjudicación de una Licencia de Auto-taxi en el municipio de Órgiva, y de conformidad con el Informe de la Secretaría General de fecha **06/11/2020**, firmado electrónicamente, y que se tiene por reproducido.

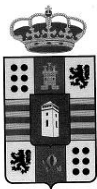
Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la adjudicación de una licencia para la prestación del servicio de Auto-taxi en el municipio de Órgiva, que se adjuntan al presente acuerdo, firmadas electrónicamente en fecha **19/03/2020**, y que serán objeto de publicación.

SEGUNDO.- Publicar acuerdo que, en su caso, se adopte en el BOP de Granada, en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Excmo.





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

Ayuntamiento de Órgiva, en la dirección electrónica:
<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO.- Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Edicto en el BOP de Granada, debiendo ajustarse al modelo que se reproduce en la Base Octava de las Bases.

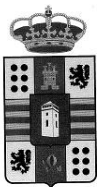
CUARTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente el derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

Firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez.-





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P18/15000C C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

Pilar Carrillo Moreno, (1 de 1)
Asesora jurídica e Intervención Auxiliar
Firma Firmas: 18/03/2020
Firma: 2406a88657460a46c6e6d4372381

BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA/S PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de las presentes Bases la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto taxi por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo -RSTPV-.

La expedición de las licencias municipales ofertadas comportará el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de transporte interurbano a favor de las personas adjudicatarias, de conformidad con lo establecido en el art. 9 RSTPV.

SEGUNDA.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de las licencias de auto-taxi objeto de la presente convocatoria se realizará por concurso en el que todo interesado que reúna los requisitos podrá presentar una solicitud.

TERCERA.- Condiciones de participación.

De conformidad con lo exigido en el art. 24 RSTPV la solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación de las licencias de auto-taxi deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando ésta fuera extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE).
- Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial. En el caso de sociedades cooperativas de trabajo, este requisito será exigible a todas las personas socias trabajadoras que conformen la misma.
- Certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad expedido por este Ayuntamiento. En el caso de sociedades cooperativas de trabajo, este requisito será exigible a todas las personas socias trabajadoras que conformen la misma.
- Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo adscrito al servicio o, en su caso, compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener licencia.

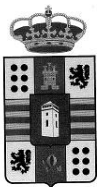
CUARTA.- Requisitos de las personas titulares y conductoras.



Cód. Validación: 40F9NOL3P2M3JUA222TAM7K | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Cód. Validación: G9MPMET6KEHPN7AS7Y44W433F | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 67



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P18/15000C C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

4.1. Requisitos de las personas titulares.

De acuerdo con el art. 27 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en su redacción dada por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las personas titulares de licencias de auto-taxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de su vigencia, los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Ser persona física o sociedad cooperativa de trabajo.
- b) En el caso de las personas físicas, no ser titular de otra licencia de autotaxi, y en el caso de las sociedades cooperativas de trabajo, no ser titular de más licencias de autotaxi que personas socias trabajadoras las integren.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.2 RSTPV. En el caso de sociedades cooperativas de trabajo, este requisito será exigible a todas las personas socias trabajadoras que conformen la misma.
- d) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de seguridad social que corresponda.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- f) Disponer del vehículo al que ha de referirse la licencia, que cumpla los requisitos previstos en los arts. 30 y ss. RSTPV.
- g) Tener cubiertos los seguros exigibles para el ejercicio de la actividad.
- h) Prestar declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i) Tener la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

4.2.- Requisitos de las personas conductoras.

Las personas que hayan de conducir, como titulares, asalariadas o autónomas colaboradoras, los vehículos adscritos a las licencias de auto-taxi, deberán cumplir los siguientes requisitos:

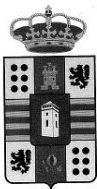
- a) Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.



Cód. Verificación: 40RNCJL3M2MJJUA72ZDAW7K | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Cód. Verificación: G9MPMET6KEHPN7AS7Y4W433F | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 67



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P18/15000C C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

b) Disponer de certificado de aptitud vigente para el ejercicio de la actividad, que será expedido por este Ayuntamiento tras la realización de las pruebas correspondientes, al objeto de acreditar los siguientes extremos:

- Que conoce suficientemente el municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales, hoteles principales, paradas de autobuses, así como los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino y la red de carreteras del Estado y de la Comunidad Autónoma de general utilización por los vecinos de este municipio.

- Que conoce el contenido de la normativa vigente y de las Ordenanzas municipales reguladoras del servicio de taxi y las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.

- Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente y las Ordenanzas que rijan la prestación del servicio en cada momento.

c) Figurar dada de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de seguridad social.

4.3.- El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un período, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

QUINTA.- Requisitos de los vehículos adscritos al servicio de auto-taxi.

5.1.- Los vehículos adscritos a las licencias de auto-taxi, deberán cumplir los requisitos establecidos en los arts. 31 y ss. RSTPV.

5.2.- Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa vigente autorizadas por la Consejería competente, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor o conductora. Los conductores y conductoras serán los responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipos instalados en los vehículos adaptados para facilitar el acceso y la salida de los vehículos de las personas que usan sillas de ruedas, con o sin motor eléctrico, o escúteres con tres o más ruedas que cumplan la norma UNE-EN 12184, cuyas dimensiones máximas de longitud y anchura sean, respectivamente, de 1.300 por 700 milímetros, o tengan otro tipo de discapacidad. En el caso de vehículos adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas o escúteres, se admitirá una capacidad de cinco plazas más una, siempre que en el correspondiente certificado de características conste que una de las plazas corresponde a una persona usuaria de silla de ruedas que se ancle en el vehículo. En ningún caso se podrá transportar en dichos vehículos simultáneamente más de seis personas, incluido el conductor o conductora y la persona usuaria de silla de ruedas.

5.3.- La expedición de las correspondientes licencias a favor de los adjudicatarios requerirá la previa verificación de los vehículos adscritos a las mismas, debiendo acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el RSTPV y, en particular, la correcta instalación del taxímetro y la pintura, distintivos y equipamientos exigidos en la Ordenanza municipal vigente.

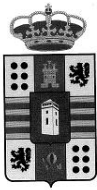
SEXTA.- Criterios de adjudicación de las licencias.



Cód. Verificación: 608PMET6KEHPN7AS7Y4W433F | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Cód. Verificación: 608PMET6KEHPN7AS7Y4W433F | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 67



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P18/15000C C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

6.1.- Las solicitudes de participación en el presente proceso de adjudicación serán objeto de valoración con arreglo a los siguientes criterios:

- a) A los conductores asalariados de los titulares de licencias de auto-taxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, debidamente acreditada por un período mínimo de un año, se le asignarán 50 puntos.
- b) Por acreditar encontrarse en situación legal de desempleo, acreditada por la Oficina de Empleo correspondiente, se asignarán 1 punto por cada año continuado en dicha situación.
- c) Por adscribir a la licencia un vehículo de nueva adquisición, con matriculación posterior a la fecha de adjudicación de las presentes licencias, se asignarán 25 puntos. Si el vehículo está adaptado para el transporte de minusválidos físicos se asignarán 25 puntos adicionales. Para la valoración de este extremo deberá aportarse la propuesta de adquisición del vehículo formalizada ante concesionario oficial o distribuidor autorizado, incluyendo la documentación acreditativa de sus características técnicas y de la adaptación.

6.2.- En caso de empate entre dos o más aspirantes, se asignará la licencia a quien acredite mayor puntuación en el apartado c) y si persistiera el empate se primará la puntuación obtenida en el apartado a).

SÉPTIMA.- Gastos.

Los adjudicatarios de las licencias objeto de la presente adjudicación quedan obligados al pago de los anuncios realizados en la misma, así como, de todos los impuestos, tasas y arbitrios que les fueran aplicables, según lo establecido en la ordenanza fiscal municipal de licencias auto taxis y vehículos de alquiler.

OCTAVA.- Presentación de Proposiciones.

8.1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y se ajustarán al modelo que se inserta a continuación. Las Bases también se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MODELO DE SOLICITUD PARA CONCURRIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI .- AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

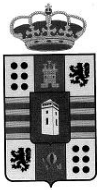
"D./D^a ____, mayor de edad, [en nombre propio] [en representación de ____] con domicilio en ____ a efecto de notificaciones en ____, con DNI nº ____.



Cód. Verificación: 5089N2L3MP2ML1LA722D6U7K | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Cód. Verificación: G9MPMET6KEHPN7AS7Y4W433F | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 67



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P18/15000C C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

EXPONE

PRIMERO.- Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha ____, para la adjudicación de ____ licencia/s de auto-taxi.

SEGUNDO.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta de las que regulan el procedimiento de adjudicación de la licencia de auto-taxi.

TERCERO.- Que utilizará para el servicio el vehículo turismo, marca ____ modelo ____, matrícula ____, matriculado en fecha ____.

CUARTO.- Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren para la valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la Base Sexta.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Que se admitida mi solicitud y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de auto-taxi y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

En ____, a ____ de ____ de ____."

NOVENA.- Publicidad.

9.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 RSTPV, la Alcaldía ordenará la publicación de la lista de solicitudes recibidas y admitidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web, y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el BOP.

9.2.- En el caso de que se presenten alegaciones, el Pleno resolverá lo que proceda, notificando lo acordado a los interesados, y adjudicará las licencias.

DÉCIMA.- Adjudicación.

10.1.- Las licencias objeto del presente procedimiento de adjudicación serán adjudicadas por el Ayuntamiento Pleno.

10.2.- En el plazo máximo de un mes desde el vencimiento del plazo previsto en la base novena, el Ayuntamiento Pleno efectuará en un mismo acto la clasificación y valoración de las propuestas presentadas y, en función de los resultados obtenidos, acordará la adjudicación de las licencias.

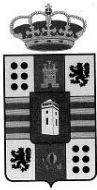
10.3.- Sin perjuicio de la notificación individual de los resultados a los adjudicatarios, la lista de personas adjudicatarias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el



Cód. Verificación: 40696201382PM1U37222407K1 Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 5 de 7



Cód. Verificación: G9MPMET6KEHPN7AS7Y44W433F Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 9 de 67



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P18/15000C C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica, y en cualquier otro medio que se estime oportuno para mayor difusión.

10.4.- En la notificación del acuerdo de adjudicación, se requerirá al adjudicatario para que, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido la notificación de la adjudicación, presente la documentación a la que hace referencia el art. 25.3 RSTPV.

10.5.- El plazo establecido en el apartado anterior podrá ser ampliado a dos meses a solicitud de cualquiera de los adjudicatarios, siempre que acredite debidamente la adscripción de un vehículo de nueva adquisición.

10.6.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de su ampliación, se entenderá que el interesado renuncia a la licencia, procediéndose, a efectuar una nueva adjudicación a favor de la solicitud que corresponda en función del orden en que hayan quedado clasificada.

10.7.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos la Alcaldía, en el plazo máximo de quince días expedirá el documento acreditativo a favor de los adjudicatarios.

UNDÉCIMA.- Autorización de transporte interurbano.

La Alcaldía comunicará las adjudicaciones realizadas al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, acompañando una copia de la solicitud y documentación reseñada en el art. 25 RSTPV, a efectos del otorgamiento de la autorización de esta clase.

DUODÉCIMA.- Prestación de los servicios.

12.1.- Los titulares de las licencias deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dichas licencias, en el plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas. La Alcaldía podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud de la persona adjudicataria de la licencia, cuando exista causa justificada y suficientemente acreditada por el solicitante.

12.2.- Una vez iniciada la prestación del servicio, los titulares de las licencias no podrán dejar de prestarlo durante periodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio que sean consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a lo establecido en el RSTPV y/o en las Ordenanzas municipales que regulen la prestación del servicio.

DECIMOTERCERA. Recursos y jurisdicción competente.

Contra el acuerdo de adjudicación que resuelva el procedimiento se entenderá definitivo en vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra el mismo podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 LPACAP.

Alternativamente también podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 30 , 114.1-c y 112.3 LPACAP, y 8





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

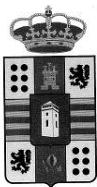
Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno y sea procedente.



Cód. Validación: 4D6RNCJL3P2MJJA72D4W7K | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Cód. Validación: G9MPMET6KEHPN7AS7Y44W433F | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 67



<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=129>

Tiempo transcurrido: 0:02:09

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 55.1) DE LA ORDENANZA DEL MUNICIPIO DE ÓRGIVA SOBRE PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=141>

Tiempo transcurrido: 0:02:21

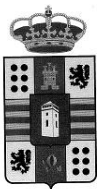
Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto favorable de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, que suman **2**, dictaminó **favorablemente**, la propuesta que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de esta sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **aprobada** por **unanimidad (13 votos a favor)** de los/as Sres/as. Corporativos/as presentes, la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 55.1) DE LA ORDENANZA DEL MUNICIPIO DE ÓRGIVA SOBRE PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Vista la conveniencia de proceder a la modificación del artículo **55.1)** de la Ordenanza del municipio de Órgiva sobre protección y fomento de la convivencia ciudadana, publicada en el **BOP nº 123** de fecha **5 de agosto de 2020**, para su más efectiva aplicación, y de conformidad con el informe de la Secretaría Municipal de fecha **08/11/2020**, firmado electrónicamente, que obra en el Expediente electrónico **nº 1320/2020 (Gestiona)**, y que se tiene por reproducido.





Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 55.1) de la Ordenanza del municipio de Órgiva sobre protección y fomento de la convivencia ciudadana, en los términos siguientes:

Que donde dice:

Artículo 55. Normas de conducta.

“1. El comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas en la vía pública y zonas de pública concurrencia, así como en los vehículos de servicio público, debe mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana. En especial y salvo autorización municipal, está prohibido perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y vecinas y viandantes mediante:

- a) Funcionamiento de aparatos de televisión, radio, musicales u otros aparatos sonoros.
- b) Cantos, gritos, peleas o cualquier otro acto molesto.”

Debe decir:

Artículo 55. Normas de conducta.

“1. El comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas en la vía pública, zonas de pública concurrencia, **viviendas, domicilios, locales y zonas privadas**, así como en los vehículos **ya sean de servicio público y/o privado**, debe mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana. En especial y salvo autorización municipal, está prohibido perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y vecinas y viandantes mediante:

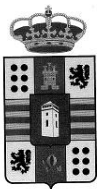
- a) Funcionamiento de aparatos de televisión, radio, musicales u otros aparatos sonoros.
 - b) Cantos, gritos, peleas o cualquier otro acto molesto.”
- Manteniéndose invariable el resto de la Ordenanza.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, por el plazo de treinta días hábiles para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.





No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

Firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vélchez."

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=620>

Tiempo transcurrido: 0:10:20

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LA UNIFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y LAS FUNCIONES DE CADA TRABAJADOR Y TRABAJADORA.

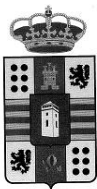
<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=640>

Tiempo transcurrido: 0:10:40

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto en contra de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, el voto favorable de la Sra. Corporativa del Grupo municipal del PSOE, y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, dictaminó **desfavorablemente**, la moción que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de esta sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de la presente sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **rechazada** por **mayoría** con el voto en contra de los/as 4 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman **7**, y el voto favorable de los/as **5** Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, que suman **6**, la siguiente:





En Órgiva a 15 de noviembre de 2020

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LA UNIFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y LAS FUNCIONES DE CADA TRABAJADOR Y TRABAJADORA.

El Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

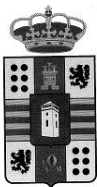
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace ya un tiempo, el Grupo Municipal Socialista ve como el Equipo de Gobierno está tratando a los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, es por eso que en el pleno celebrado el 30 de enero de 2020, en el apartado de ruego y preguntas, le dijimos al Alcalde que él como jefe de todo el personal del Ayuntamiento tratara a los trabajadores cómo profesionales.

Viendo que la situación no mejoraba e incluso el trato iba a peor por parte del encargado de personal, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción el pasado 10 de septiembre, en la cual solicitaba que se cumpliera con los acuerdos y convenios que regulan tanto al personal laboral como al personal funcionario de este Ayuntamiento, y que el encargado de personal tratase a los trabajadores como profesionales y que ejerciera su función con la responsabilidad que conlleva ser el encargado de personal de una Administración Pública.

Durante estos dos meses que han pasado desde que se debatió la moción en el pleno, vemos que la situación que están teniendo los trabajadores es insostenible. Hasta día de hoy no han tenido ropa de invierno, teniendo en cuenta la climatología que hay en esta época sobre todo a las 8 de la mañana, han tenido que ir a trabajar con la ropa de verano... Por otro lado, vemos como intentan cambiar las funciones de los trabajadores y





trabajadoras mediante decretos de alcaldía o bien de palabra, cuando esa acción tiene un procedimiento legal para poder hacer el cambio de funciones. Y además, "obligan" a algunos/as trabajadores/as a cambiar sus condiciones de trabajo cuando estas son incompatibles con los puestos que desempeñan.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista se ve en la obligación de presentar una moción y es por ello que,

SOLICITAMOS:

1. Que se doten a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de la indumentaria necesaria para que estos puedan ejercer sus labores en unas condiciones dignas.
2. Que se cumplan los distintos acuerdos que fueron aprobados en 2008, los cuales regulan a los empleados públicos del Ayuntamiento de Órgiva.
3. Que por parte del Equipo de Gobierno y por parte del Encargado de Personal traten a los trabajadores y trabajadoras como profesionales sin discriminación, sin humillaciones y con respeto.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=2009>

Tiempo transcurrido: 0:33:29

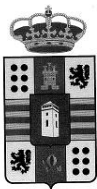
5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LA CONTESTACIÓN DE ESCRITOS POR PARTE DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA CORPORACIÓN Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE REGULA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=2048>

Tiempo transcurrido: 0:34:08

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto en contra de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, el voto favorable de la Sra. Corporativa del Grupo municipal del PSOE, y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, dictaminó **desfavorablemente**, la moción que les ha sido enviada a todos ustedes junto

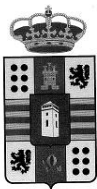




con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **rechazada** por **mayoría** con el voto en contra de los/as 4 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman 7, y el voto favorable de los/as 5 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, que suman 6, la siguiente:





En Órgiva a 15 de noviembre de 2020

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LA CONTESTACIÓN DE ESCRITOS POR PARTE DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LA CORPORACIÓN Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE REGULA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

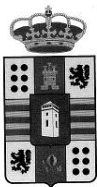
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista desde el pasado 15 de junio de 2019, fecha en la que se constituyó el Ayuntamiento, viene ejerciendo su labor como concejales y concejales del Ayuntamiento de Órgiva.

Desde esa fecha, hemos presentado mociones, preguntas, escritos y solicitudes al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, pero hasta día de hoy no hemos obtenido respuesta sobre las solicitudes y los escritos que hemos presentado.

Hay que tener en cuenta que los concejales y concejales tenemos acceso a toda documentación pública que exista en el Ayuntamiento, y estamos revertidos legalmente por los **artículos 14.1, 14.2, 15 y 16 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**. Por otro lado, según el **artículo 77 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local**, todos los miembros de la Corporación tenemos derecho a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

En ese mismo artículo, dice que, *“la solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado”.*

Según lo mencionado anteriormente el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Órgiva no está cumpliendo las normativas que regulan a las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista

SOLICITAMOS:

1. Que el Equipo de Gobierno cumpla con sus obligaciones y cumpla con la legislación que regulan a las Administraciones Públicas.
2. Que el Equipo de Gobierno de respuesta a los escritos presentados por los concejales y concejalas de esta corporación.
3. Que el Equipo de Gobierno no prive a los concejales y concejalas de la oposición de sus derechos y no les limite de ejercer con sus obligaciones.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=3266>

Tiempo transcurrido: 0:54:26

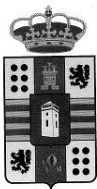
6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LA OPOSICIÓN DE LAS 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83>

Tiempo transcurrido: 0:54:48

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto en contra de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, el voto favorable de la Sra. Corporativa del Grupo municipal del PSOE, y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, dictaminó **desfavorablemente**, la moción que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.





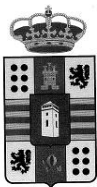
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario procede a la lectura del documento que consta en los folios siguientes:





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

Que siendo las 17:30 horas del día 20 de noviembre del 2020, se reúne el tribunal del proceso selectivo **para el ingreso por oposición libre** en la categoría de policía de **dos Plazas y por movilidad sin ascenso** en la categoría de policía de una Plaza del Excelentísimo Ayuntamiento de ÓRGIVA, con el fin de dar respuesta a la solicitud del Ayuntamiento para que se de contestación a unos documentos aportados por el Grupo Popular del PSOE de Órgiva, aportados por email el día 16 de noviembre de 2020 al tribunal.

Se reúnen para tal fin, lo siguientes miembros del tribunal:

Presidente ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ (suplente)
Secretaria (con voz y sin voto) MARIA TERESA SANABRIA TORRES
Primer vocal MARÍA VANESA FRANCO GARCÍA
Segundo vocal AMADOR ROLDAN MORENO
Tercer vocal SEBASTIÁN DÍAZ MACIAN (suplente)
Cuarto vocal CÁNDIDA LÓPEZ RUBIO (suplente)

El tribunal, convocado por el presidente de este, esta válidamente convocado y puede actuar válidamente al estar compuesto correctamente.

Por parte del señor presidente se pregunta a los miembros del tribunal, si existe alguna causa de abstención o recusación para participar en el procedimiento (en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2012, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público), todos los miembros manifiestan que no.

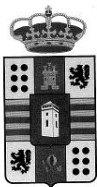
Recibido correo electrónico de la dirección pilar.carrillo@avtoorgiva.org de la técnico de Ayuntamiento, Pilar Carrillo, adjunto al mismo se reciben los siguientes dos documentos pdt:

1. **No Fechado**, firmado por María Pérez Morillas, Vice-portavoz del PSOE de Órgiva y que no consta a quien es dirigido.
2. **Fechado el 28 de octubre de 2020**, firmado por quienes en el mismo actúan como concejales del Partido Socialista en el Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva y dirigido a:
 - o El Señor Alcalde
 - o El Señor Interventor
 - o El Señor Secretario
 - o La Asesora Jurídica

Primeramente, hacer constar lo siguiente cuestiones previas:

1. El proceso selectivo, según consta en las bases y en la convocatoria de este, para el que es nombrado el tribunal objeto de impugnación y que se pide revocar, se inicia **para el ingreso por oposición libre** en la categoría de policía de **dos Plazas y por movilidad sin ascenso** en la categoría policía de una Plaza. **Ambas forman un único procedimiento, relacionado e integrado y resuelto por el mismo tribunal calificador.**





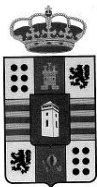
2. En las listas de admitidos provisionales, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Granada, que constan en el expediente; no consta como admitidos o excluidos, ninguno de los firmantes de los dos documentos aportados.
3. En las listas de admitidos definitiva, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Granada, que constan en el expediente; no consta como admitidos, ninguno de los firmantes de los dos documentos aportados.
4. Que según las bases aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada, al tribunal "le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes" (base 6.6).
5. Que todas las actuaciones de este tribunal reflejadas en las correspondientes actas, constan en el expediente y han sido publicadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva en sus propios medios.
6. Que entendemos que ninguno de los documentos aportados va dirigido, ni directa, ni indirectamente, al Tribunal calificador.
7. Que entendemos, en puridad, que no nos compete dar respuesta a lo expresado en los mismos, que no tienen que ver con las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo.

Consideradas las anteriores cuestiones previas, en relación con los documentos recibidos a los que se ha hecho referencia anteriormente y de los cuales se pide a este Tribunal "dilucidar las cuestiones planteadas", consideramos lo siguiente:

Con respecto al primero de ellos,

1. El tribunal está correctamente nombrado y ha actuado legítimamente en sus sesiones.
2. Se debe precisar que el procedimiento se inicia con la provisión de una Plaza en la categoría de Policía mediante movilidad sin ascenso, que debía ser resuelta de forma previa a la provisión de las otras dos. Por tanto en atención a la solicitud de María Pérez Morillas, si se considera admitir sus pretensiones, "de revocación del tribunal, de sus evaluaciones y calificaciones y la sustitución del mismo por un nuevo órgano colegiado calificador" se debe revocar de forma previa e inmediata el nombramiento de Montserrat Rodríguez Jiménez propuesto por este tribunal para la plaza de movilidad sin ascenso, según consta en el acta nº1 del procedimiento y que debería volver a la situación administrativa en la que se encontrara en su anterior administración.
3. La Dña. María Pérez Morillas, firmante de este, no forma parte del procedimiento, no figura como interesado legítimo de él, ni nos consta que se haya personado en el mismo y por ello no procede por nuestra parte entrar en el fondo del asunto, en tanto no se resuelva su capacidad de obrar en el mismo, cuestión que entendemos imposible de resolver por su parte.
4. Dña. María Pérez Morillas, actuando como entendemos bajo la lectura de lo aportado como representante del PSOE de Órgiva, suscribe las manifestaciones vertidas en él carecen de fundamento y son una temeraria elucubración de hechos que no se sostienen y que en nada desvirtúan lo actuado por este tribunal y de los miembros de este.





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

5. Que las manifestaciones vertidas en él las consideramos un insulto a la imparcialidad y profesionalidad de este tribunal, a su honradez, honor y la propia imagen de estos funcionarios, que no puede aparar bajo su acción política, que en este caso no esta ni justificada, ni legitimada y que las mismas podrían ser motivo de reproche legal, para lo cual los firmantes nos reservamos las acciones legales que en su momento cada uno pueda consideren oportunas.

Con respecto al segundo de ellos, el tribunal no tiene, ni puede pronunciarse; corresponde a otros, entendemos que al amparo de las instrucciones que al efecto dicte el secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, en función de la legislación aplicable, permitir o denegar el absceso a esa información, expedientes o documentos que hayan podido solicitar los firmantes.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 21:00 horas, firmando junto con todos los miembros del tribunal al finar del acta.

Presidente
(Alejandro Jiménez Hernández)

Secretaria
(María Teresa Sanabria Torres)

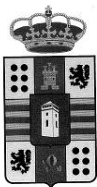
1er Vocal
(María Vanesa Franco García)

2º Vocal
(Amador Roldán Moreno)

3er Vocal
(Sebastián Díaz Macian)

4º Vocal
(Cándida López Rubio)





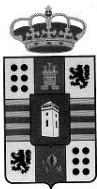
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **rechazada** por **mayoría** con el voto en contra de los/as 4 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman 7, el voto favorable de los/as 5 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, la siguiente:





En Órgiva a 15 de noviembre de 2020

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LA OPOSICIÓN DE LAS 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

El Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

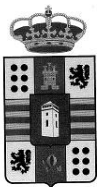
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de septiembre de 2020 se celebra en el Polideportivo de la Mancanzuña la primera fase del examen de la oposición de 2 plazas de Policía Local. En esta primera fase, el Grupo Municipal Socialista detecta que se está cometiendo unas irregularidades, por lo que el 20 de octubre de 2020, presenta en Registro de entrada del Ayuntamiento un escrito dónde solicitaba la revocación del tribunal, de sus evaluaciones y calificaciones y la sustitución del mismo por un nuevo órgano colegiado donde imperen los principios de imparcialidad y profesionalidad, ya que el actual tribunal adolece de vicios en su composición y en la situación administrativa de uno de sus miembros.

Habiendo pasado los 5 días naturales que tenía el Alcalde para responder, el Grupo Municipal Socialista presenta el 28 de octubre de 2020 otro escrito firmado por los 5 concejales y concejalas, en Registro de entrada en la que solicitaba que se emitiera informe por un funcionario/a del Ayuntamiento de Órgiva y que ese mismo documento, diese respuesta al escrito que presentó este Grupo el pasado 20 de octubre de 2020 relativo a la revocación del tribunal de la Policía Local por adolecer de los vicios indicados.

Aún habiendo presentado el escrito firmado por los 5 concejales y concejalas del Grupo, más del tercio de la corporación, y que por ley los funcionarios/as están obligados a dar respuesta en los siguientes 10 días hábiles a la fecha de presentación del escrito, el Grupo Municipal Socialista





no obtiene respuesta alguna, y además, ve como el proceso de oposición de las 2 plazas de Policía Local continúan, el 13 de noviembre de 2020 presenta en Registro de entrada en el cual solicita que por parte del Señor Alcalde ponga en conocimiento al Órgano de Selección de todos los escritos presentados por este Grupo, que el por parte del Tribunal se resuelvan los escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista, y además, que se depuraran responsabilidades al Alcalde como máximo representante y a todos los/as que están implicados en esta oposición.

Por todo lo expuesto anteriormente, y viendo la dejadez del Equipo de Gobierno en este asunto el Grupo Municipal Socialista

SOLICITAMOS:

1. Que se paralice el proceso de selección hasta la resolución de las alegaciones presentadas y la contestación de los informes presentados los días 20, 28 de octubre y 13 de noviembre.
2. Que se revoque el tribunal de selección de las 2 plazas de Policía Local, de sus evaluaciones y calificaciones y la sustitución del mismo por un nuevo órgano colegiado calificador donde imperen los principios de imparcialidad y profesionalidad, ya que el actual tribunal adolece de vicios en su composición y en la situación administrativa de unos de sus miembros.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=5414>

Tiempo transcurrido: 1:30:14

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 20:07 horas se ausento del Salón de Plenos, la Sra. González Ortiz, que se reincorporó a las 20:10 horas.

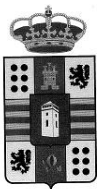
7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA, DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA, RELATIVA A LOS FILTROS HEPA HOMOLOGADOS.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=5440>

Tiempo transcurrido: 1:30:40

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto favorable de los 2 Sres. Corporativos del Grupo

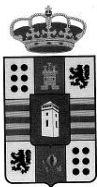




municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, que suman **5**, y la abstención del Sr. Corporativo del Grupo municipal del PSOE, dictaminó **favorablemente**, la moción que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **rechazada** por **mayoría** con el voto en contra de los/as 4 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman **7**, y el voto favorable de los/as **5** Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, que suman **6**, la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



Ciudadanos

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA, DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA,

El Grupo Municipal de Ciudadanos de este Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos

Debido a la situación actual en la que nos encontramos, en medio de esta pandemia, la situación de normalidad ha cambiado para todos y cada uno de nosotros.

Entre las recomendaciones del Ministerio de Sanidad sobre el uso de sistemas de climatización y ventilación para prevenir la expansión del covid-19, figuran los purificadores con filtros HEPA homologados. Con este sistema de purificación del aire se eliminan estas partículas nocivas sin utilizar químicos o toxinas que puedan poner en peligro la salud de las personas, por lo que

SOLICITAMOS

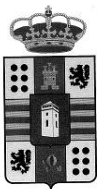
Que se valore la idea de aportar a los centros educativos de Órgiva de purificadores con filtros HEPA homologados para el bienestar de nuestro alumnado y profesorado.

Orgiva, 13 de noviembre de 2020

Raquel Álvarez Montero

Portavoz del Grupo Ciudadanos Órgiva





<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=6204>

Tiempo transcurrido: 1:43:24

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 20:36 horas se ausento del Salón de Plenos, el Sr. García Carpintero, que se reincorporó a las 20:38 horas.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA, DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA, RELATIVA A UNA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS Y EXENCIÓN DEL COBRO DE LAS TASAS DE AGUA Y BASURA MUNICIPAL.

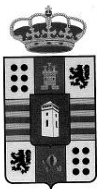
<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=6252>

Tiempo transcurrido: 1:44:12

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto en contra de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, el voto favorable de la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, y la abstención del Sr. Corporativo del Grupo municipal del PSOE, dictaminó **desfavorablemente**, la moción que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da cuenta de los informes que se reproducen en los folios siguientes:





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA(GRANADA)

C.I.F.: P-1815000-C Av. González Robles, 20 - Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523 registro@aytoorgiva.org

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

ASUNTO: Moción PSOE sobre línea de subvenciones directas a autónomos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Secretario que suscribe tiene el honor de

INFORMAR

ÚNICO.- La aprobación de la moción exige la previa tramitación de un expediente administrativo con emisión de informes de índole jurídica y económica. No obstante lo anterior, nada impide la tramitación de la moción si se procede a su modificación, como por ejemplo, a título meramente informativo, añadir al comienzo del punto los términos: "Estudio de la posibilidad de que se destine una línea de subvenciones -----, inicio de los expedientes para que se destine-----, etc.

Este es mi informe según mi leal saber y entender, y sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Firmado electrónicamente. El Secretario General. Francisco Javier Pérez Salas.-

Francisco Javier Pérez Salas (1 de 1)
Secretario
Firma: 16/11/2020
HASH: 5b8b9501c77096ad87074794ed

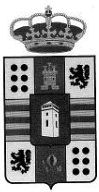
INFORME
Número: 2020-0081 Fecha: 16/11/2020



Cód. Validación: A8KZTS1YPTMKQ57MDFN3MPH | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **rechazada** por **mayoría** con el voto en contra de los/as 4 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman 7, y el voto favorable de los/as 5 Sres/as.





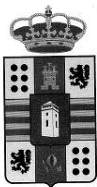
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, que suman **6**, la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



Ciudadanos

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA, DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA,

El Grupo Municipal de Ciudadanos de este Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición de motivos

En base a la Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Junta de Andalucía por la que se establecen las nuevas medidas en la provincia de Granada a consecuencia de la actual situación sanitaria, muchas de nuestras empresas locales se han visto obligadas al cierre.

SOLICITAMOS

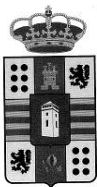
1. Una línea de subvenciones directas destinadas a sufragar los gastos derivados de la cuota de autónomos de las empresas que se han visto obligadas al cierre.
2. La exención del cobro de las tasas de agua y basura municipal.

Orgiva, 13 de noviembre de 2020

Raquel Álvarez Montero

Portavoz del Grupo Ciudadanos Órgiva





Se desestima con la salvedad que es a expensas de los informes.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=6795>

Tiempo transcurrido: 1:53:15

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 20:47 horas se ausento del Salón de Plenos, la Sra. Pérez Morillas, que se reincorporó a las 20:52 horas.

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 20:50 horas se ausento del Salón de Plenos, el Sr. Herrera Romera, que se reincorporó a las 20:55 horas.

9º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LAS MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ÓRGIVA TRAS LA CRISIS DEL COVID 19 QUE NO SE HAN LLEVADO A CABO.

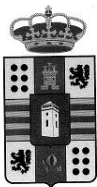
<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=6834>

Tiempo transcurrido: 1:53:54

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto favorable de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS y el Sr. Corporativo del Grupo municipal del PSOE, que suman **5**, y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, dictaminó **favorablemente**, la moción que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **aprobada** por **unanimidad (13 votos a favor)** de los/as Sres/as. Corporativos/as, la siguiente:





En Órgiva a 15 de Noviembre de 2020

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A LAS MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ÓRGIVA TRAS LA CRISIS DEL COVID19 QUE NO SE HAN LLEVADO A CABO

El Grupo Municipal Socialista de este Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

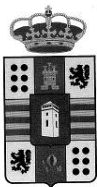
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Órgiva del pasado 28 de Mayo, el equipo de gobierno presentó un "Plan de choque para la reactivación económica de Órgiva tras la crisis del Covid19".

Un plan en el que nuestro Grupo Municipal intentó participar activamente proponiendo ideas y medidas, e intentando sumar para ayudar a que este plan tuviese un impacto positivo en nuestro pueblo.

Sin embargo, tanto en este pleno como posteriormente, nuestro Grupo Municipal reiteró la importancia de que para asegurar la ejecución de dicho plan, no bastaba con proponer un conjunto de intenciones para después ver qué se iba a poder llevar a cabo y qué no. Sino que eran necesarios informes de secretaría, intervención o jurídicos que avalasen su validez, viabilidad y legalidad, cosa que, a pesar de la importancia de este plan y estando en juego el futuro de muchas familias y comercios, brilló por su ausencia.





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

Las consecuencias las vemos ahora, donde casi finalizando el año y en medio de otra crisis sanitaria generada por el covid19, vemos que no se han llevado a cabo muchas de las medidas presentadas en el plan. Teniendo en cuenta además que los presupuestos de 2020 se han elaborado en base a él y se está a punto de pasar al siguiente ejercicio económico sin la ejecución en su totalidad del plan.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Órgiva

SOLICITAMOS:

1. Que antes de que finalice el año se realicen las medidas que aún no se han ejecutado y se lleve a cabo la totalidad del plan.

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 20:59 horas se ausento del Salón de Plenos, la Sra. Vílchez Rodríguez, que se reincorporó a las 21:01 horas.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=7458>
Tiempo transcurrido: 2:04:18

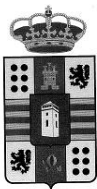
Finalizada la votación se acordó un receso en la sesión.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=7483>
Tiempo transcurrido: 2:04:43

**10º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A AYUDAS A
AUTÓNOMOS OBLIGADOS AL CIERRE DE SUS NEGOCIOS POR LAS
RESTRICCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=7882>
Tiempo transcurrido: 2:11:22



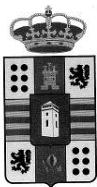


Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto en contra de los 2 Sres. Corporativos del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, el voto favorable del Sr. Corporativo del Grupo municipal del PSOE, y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, dictaminó **desfavorablemente**, la moción que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 21:16 horas, se reincorpora la Sra. Pérez Braojos.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **rechazada** por **mayoría** con el voto en contra de los/as 4 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman **7**, y el voto favorable de los/as **5** Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, que suman **6**, la siguiente:





En Órgiva a 15 de Noviembre de 2020

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA RELATIVA A AYUDAS A AUTÓNOMOS OBLIGADOS AL CIERRE DE SUS NEGOCIOS POR LAS RESTRICCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Grupo Municipal Socialista de este Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

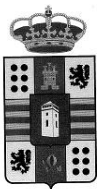
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchos los autónomos y empresas locales que se han visto obligados al cese de su actividad económica en base a la Orden de 8 de Noviembre de 2020 de la Junta de Andalucía derivadas por la crisis de la actual situación sanitaria.

Autónomos y empresas que en estos momentos se encuentran en una situación muy delicada y de incertidumbre y que sí tienen que hacer frente a sus habituales pagos.

En las últimas semanas hemos visto como en otros Ayuntamientos de la provincia se están realizando una serie de medidas para auxiliar al tejido comercial y empresarial de sus localidades y el Ayuntamiento de Órgiva debería buscar de manera urgente fórmulas con las que ayudar a atenuar, desde el ámbito municipal y dentro de sus posibilidades, los daños ocasionados a las empresas locales por esta pandemia y que estas puedan afrontar con éxito los gastos de su actividad durante este periodo tan complicado.





El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Órgiva

SOLICITAMOS:

1. Que se destinen una línea de subvenciones directas destinadas a minimizar el problema de los diversos gastos que deben seguir afrontando los autónomos de las empresas que tengan el domicilio fiscal en el municipio y estén dadas de alta en la Seguridad Social, que se han visto obligadas al cierre.

Se desestima con la salvedad que es a expensas de los informes.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=8254>
Tiempo transcurrido: 2:17:34

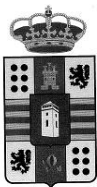
11º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA SIERRA LUJAR" CON LA ASOCIACIÓN SEMILLISTAS.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=8305>
Tiempo transcurrido: 2:18:25

Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **mayoría** con el voto favorable de los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo municipal del PP, la Sra. Corporativa del Grupo municipal de UCIM y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de GANEMOS, que suman **4**, y la abstención del Sr. Corporativo del Grupo municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo municipal de Cs, que suman **2**, dictaminó **favorablemente**, la propuesta que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó aprobada por **unanimidad (13 votos a favor)** de los/as Sres/as. Corporativos/as, la siguiente:





"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA SIERRA LUJAR" CON LA ASOCIACIÓN SEMILLISTAS.

Examinado el expediente electrónico nº 1331/2020 de Gestiona relativo al Convenio de colaboración con la Asociación de Semillistas, y de conformidad con el Informe 2020-0077 de la Secretaria Municipal, firmado electrónicamente el día 10/11/2020, y que se tiene por reproducido.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración para la restauración ecológica de la Sierra Lujar, siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LA SIERRA LUJAR

Reunidos en Órgiva, ____ de _____ de 2020.

De una parte, D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva (Granada), en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (En adelante, LRBRL).

Y de otra parte, D. Daniel Calatayud Cabrera, Presidente de la Asociación Semillistas, con CIF: G01619733, y en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto.

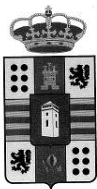
El Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, actúa en virtud de sus competencias en materia de medioambiental, de conformidad con el artículo 25 de la LRBRL en relación a los artículo 8 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Asociación Semillistas, actúa en virtud de los fines del artículo 4 de los Estatutos de la Asociación Semillistas, según Acta fundacional de fecha 10 de marzo de 2020, declarando que no existe motivo legal que impida la suscripción del presente Convenio, y a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Asociación Semillistas ejecutará el proyecto que se detalla a continuación durante el otoño de 2020, la gestión del proyecto la realizará el Presidente de la Asociación y las actuaciones serán en los terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, en el monte público denominado "Sierra de Lujar" con Código GR-30020-CAY y nº de C.U.P 54.





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Órgiva está interesado en la mejora medio ambiental del referido monte público, a través de actuaciones sostenibles que permitan la más amplia participación local, dentro del escrupuloso respeto de la normativa agraria y medio ambiental, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, especialmente, de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la realización de proyectos de reforestación por parte de la Asociación Semillistas en terrenos forestales de la Sierra Lujar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

En el presente acuerdo se fijan las condiciones para las actuaciones que se realizarán en otoño de 2020, así como sentar las bases de una colaboración a largo plazo con el objetivo de ampliar la superficie arbolada y mejorar la biodiversidad de la Sierra Lujar.

SEGUNDA.- Actuaciones a realizar.

Todas las zonas de actuación se encuentran en el monte público denominado "Sierra de Lujar" con Código GR-30020-CAY y nº de C.U.P 54, y el proyecto se ejecutará en las siguientes:

Zona 1: Camino de los mineros:

Superficie de la actuación: 15 ha.

Localización: 36.875800, -3.425965

Polígono/parcela: Polígono 11/parcela 3

Zona 2: Lomas de Rivas:

Superficie de la actuación: 2 ha.

Localización: 36.88089, -3.41022

Polígono/parcela: 50% en Polígono 14/parcela 2 ; 50% en Polígono 14/parcela 3

Zona 3: Pinar de repoblación en la Lomas de Rivas

Superficie de la actuación: 1 ha.

Localización: 36.88017, -3.40512

Polígono/parcela: Polígono 14/parcela 3

Zona 4: Barranco de Castillejos.

Longitud de la actuación: 1,7 km a cada lado del cauce.

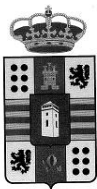
Localización: 36.87633, -3.41752

Polígono/parcela: 50% en Polígono 11/parcela 3; 50% en Polígono 11/parcela 2

Zona 5: Cabecera del Barranco de Castillejos

Superficie de la actuación: 1 ha.





Localización: 36.83354, -3.41252

Polígono/parcela: Polígono 13/parcela 1

Las especies a utilizar serán las autóctonas adecuadas al lugar. El material genético será de la región de procedencia a la que pertenece la Sierra Lujar. Se pretende utilizar tanto especies de árboles como de arbustos. A falta de definir la memoria técnica, aproximadamente el 70% de las especies a utilizar serán querquíceas, y el 30% serán arbustos y otros árboles como el algarrobo, cornicabra, sabina mora, aladierno, pino carrasco, lentisco, etc. La definición final de las especies a utilizar vendrá condicionada por la disponibilidad comercial de semilla.

Se pretender crear una masa forestal de entre 10000 y 30000 plantas autóctonas, en función de la financiación que la Asociación Semillistas pueda obtener.

El resto de detalles técnicos del proyecto, se incluyen como el Proyecto de restauración de la cubierta vegetal en Sierra Lujar, que con carácter previo a su ejecución deberá aprobado por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, y de cualesquiera otras Delegaciones o Administraciones Públicas competentes en la materia (En adelante, Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente por razón de la materia).

TERCERA. Obligaciones y compromisos de las partes intervinientes.

A.- La Asociación Semillistas se compromete a la ejecución del proyecto de reforestación. Para ello, gestionará las siguientes actividades:

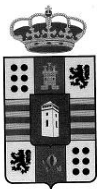
1.- Elaboración de la Memoria técnica del proyecto, y solicitud de aprobación a la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente por razón de la materia. Para definir los detalles técnicos se apoyará en la opinión del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, así como en diversas Asociaciones Locales directamente vinculadas con la conservación de la Sierra Lujar.

2.- Obtención de las semillas necesarias para la siembra. Para ello la Asociación promoverá la creación de un Grupo local de voluntarios, al que realizará las formaciones necesarias para capacitarlos en la recolección de semilla autóctona.

3.- Preparativos y ejecución de la obra. La realización de las siembras tendrá lugar en diferentes momentos dentro del periodo entre septiembre y diciembre de 2020, previa autorización de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente por razón de la materia.

4.- Seguimiento de la evolución de las siembras durante los primeros 5 años. Para ello se realizarán mediciones de supervivencia en pequeñas parcelas tomadas al azar tras el primer, segundo y quinto verano.





5.- La Asociación Semillistas se compromete a garantizar el éxito de la reforestación. En caso de que la supervivencia sea menor del objetivo de la reforestación tras el 5º verano posterior a la siembra, la Asociación asumirá los costes de la reposición de marras. La Asociación no asumirá la responsabilidad derivada de desastres naturales (incendios, fuertes sequías, deslizamientos de tierra, fuertes vientos, etc...).

6.- La Asociación Semillistas podrá realizar siembras experimentales en cualquier parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, para obtener información necesaria para la realización de futuras reforestaciones, previa autorización de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente por razón de la materia.

7.- La Asociación Semillistas podrá recolectar semillas forestales en cualquier parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva. Para ello, la Asociación cumplirá la normativa vigente de la Junta de Andalucía: alta en el registro de productores de material forestal de reproducción; y autorización anual de producción; y demás que por normativa legal o reglamentaria procedan.

8.- La Asociación Semillistas contará con el correspondiente Plan de riesgos laborales y seguro de responsabilidad civil, así como los contratos laborales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de contar con la colaboración de voluntariado, se obtendrán los correspondientes seguros.

9.- La Asociación Semillistas se compromete a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, material gráfico libre de derechos, planos y documentos que podrá utilizar para la difusión y promoción de la actuación.

10.- La Asociación de Semillistas contará en todo momento con las autorizaciones y/o permisos necesarios de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente por razón de la materia, que sean precisos para la realización de los Proyectos de reforestación por parte de la Asociación Semillistas en terrenos forestales de la Sierra Lujar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

B) El Excmo. Ayuntamiento de Órgiva se compromete a:

1.- Permitir la realización de las actividades mencionadas por parte de la Asociación Semillistas en las parcelas de su propiedad.

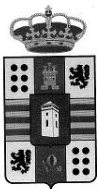
2.- Colaborar en la toma de decisiones en cuanto a las especies a utilizar, densidad del arbolado y la elección de los lugares a reforestar.

3.- Facilitar la información necesaria para realizar los trámites administrativos.

4.- Facilitar el uso de locales municipales para realizar las actividades de formación al grupo de voluntarios para la recolección de semillas.

5.- Garantizar que no entrará ganadería en los terrenos reforestados por un plazo mínimo de 15 años, pudiéndose ampliar este plazo en caso de que los árboles no hayan





adquirido un tamaño adecuado. El Excmo. Ayuntamiento de Órgiva asumirá los costes derivados de restablecer las pérdidas en caso de entrada de rebaños. La herbivoría silvestre no se entiende como ganadería.

6.- La realización de las futuras labores de gestión forestal.

C) Ambas partes se comprometen a:

1.- Organizar conjuntamente un evento de presentación del proyecto y siembra de bellotas para la población local.

2.- Utilizar los datos del presente acuerdo y de la memoria del proyecto para su propia publicidad.

CUARTO.- De la financiación.

1.- La Asociación Semillistas gestiona la obtención de financiación, que se hará a través de Tree-Nation. Es posible que una pequeña parte de la financiación la asociación la obtenga por otros medios.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Órgiva no es responsable de la financiación del proyecto, siendo esta cuestión de la exclusiva responsabilidad de la Asociación Semillistas.

QUINTO.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio.

El eventual incumplimiento del presente convenio, y de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso, a la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la parte no culpable.

SEXTO.- Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por cuatro miembros titulares:

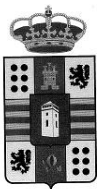
El Sr. Alcalde y la Sra. Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Asociacionismo, Participación, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

El Sr. Presidente de la Asociación Semillistas y un miembro de aquella.

Y cuatro miembros suplentes, dos designados por el Sr. Alcalde y dos designados por la Asociación de Semillistas.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.





Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

La Comisión será presidida por el Sr. Alcalde y dispondrá de voto de calidad.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

Se elaborará anualmente una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

SEPTIMO.- Modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

OCTAVO.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración estará vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable previo acuerdo escrito de las partes, antes de su finalización, y por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

NOVENO.- Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

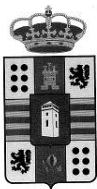
En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

DECIMO.- Régimen jurídico y resolución de controversias.





El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, así como del Proyecto de restauración de la cubierta vegetal en Sierra Lujar presentado por la Asociación de Semillistas a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada; y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de la Junta de Andalucía; para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Semillistas, para que procedan a la firma del Convenio arriba indicado.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

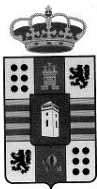
QUINTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda."

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=8748>
Tiempo transcurrido: 2:25:48

12º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PROMOVIDA POR LAS OCHO DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=8757>
Tiempo transcurrido: 2:25:57





Por parte del Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario que informa que la Comisión Informativa en sesión celebrada el día **23 de noviembre de 2020** por **unanimidad (6 votos a favor)** de los/as Sres/as Corporativos/as, dictaminó **favorablemente**, la declaración institucional que les ha sido enviada a todos ustedes junto con el orden del día de la sesión, y que doy por reproducida, sin perjuicio de su transcripción en el acta de esta sesión.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **aprobada** por **unanimidad (13 votos a favor)** de los/as Sres/as. Corporativos/as, la siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PROMOVIDA POR LAS OCHO DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA.

El Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Órgiva, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

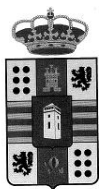
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Un cuarto de siglo después, nadie duda sobre el hito mundial que supuso abordar los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecer, con el compromiso internacional, la ruta para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad de género. Desde entonces, hemos conseguido avances significativos. Haber puesto fin al silencio respecto a la violencia machista, que antes se consideraba un asunto doméstico y privado, es uno de esos logros. También, la fuerza del activismo feminista y de las alianzas de las mujeres ha sido esencial para adoptar soluciones comunes que reduzcan las desigualdades.

Según ONU Mujeres (2020), hay más niñas en la escuela que nunca (aunque 32 millones de ellas aún no reciben educación primaria); menos mujeres mueren durante el parto; la participación política en los Parlamentos se ha duplicado en todo el mundo (aunque sigue siendo solo del 25%); y, durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.

Pero a pesar de los progresos, el cambio real está siendo muy lento, y





ningún Estado del mundo ha conseguido la igualdad efectiva, ya que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo generalizada y registra bajos niveles de denuncia.

En España, los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas —ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él—, y que hay otros tantos hombres que la han ejercido. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune.

Este año, son ya 35, a fecha de hoy, las mujeres asesinadas por su pareja o expareja, y 3 los casos de menores víctimas mortales. Desde 2003, las cifras globales ascienden a 1068 mujeres y 37 menores asesinados a causa de la violencia machista.

A estos datos, se suman los nocivos efectos de la pandemia de la Covid-19.

Durante el estado de alarma se duplicaron las llamadas al 016, y las peticiones de ayuda a través de correo electrónico se dispararon en un 269%. El impacto de esta crisis amenaza con aumentar los índices de violencia hacia mujeres y niñas, y revertir muchos de los avances que tantos esfuerzos y vidas han costado, ampliando las brechas preexistentes en todos los ámbitos, y haciendo peligrar derechos y libertades que habíamos considerado irreversibles. Los informes de distintas entidades advierten de la necesidad de afrontar esta pandemia con perspectiva de género para frenar también sus devastadores efectos económicos y sociales, ya que estos no son neutrales, y afectan en mayor medida a las mujeres más vulnerables.

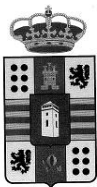
En un contexto de cambios sin precedentes, en el que también se ha puesto de manifiesto el trabajo vital desarrollado por las mujeres estando en primera línea de respuesta a la enfermedad, la educación en igualdad sigue siendo clave, y la prevención debe ocupar un lugar central para generar condiciones que impidan que la violencia machista persista.

Según un reciente informe de Save The Children, 7 de cada 10 adolescentes consume pornografía de forma frecuente, y conforme a datos del INE, los menores condenados por delitos sexuales han aumentado un 28% el último año.

Además, nuestro país es el primer consumidor de prostitución de Europa y tercero del mundo, y existe una clara percepción respecto al aumento de puteros jóvenes.

En este contexto, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia que vulnera los Derechos Humanos. El





último informe de la Fiscalía señala que el 98,27% de las víctimas explotadas sexualmente son mujeres. Por tanto, la persecución del proxenetismo es una necesidad para salvaguardar los derechos de las mujeres y para impedir formas encubiertas de explotación criminal.

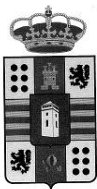
Por otra parte, sabemos que determinados referentes culturales (series televisivas, letras musicales, películas...) siguen perpetuando los roles de género, manteniendo a las mujeres en un papel subordinado, y representando la violencia como un rasgo de la identidad masculina. No podemos permitirnos seguir construyendo una sociedad basada en estos estereotipos que justifican y sustentan la violencia machista. La ruptura de la normalidad debe servirnos para reflexionar, y asumir la responsabilidad que tenemos en el mantenimiento de la discriminación de las mujeres.

En este punto, el papel de los hombres es fundamental. Los varones deben también implicarse en este cambio desde lo personal y lo político, si queremos poner fin a la violencia de género. Es hora de participar activamente en esta transformación, de ser parte de la solución, juntos, mujeres y hombres. Nuestras vidas dependen de ello.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Órgiva, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, manifestamos nuestro reconocimiento al trabajo de quienes en el contexto de crisis de la Covid-19 han seguido prestando servicios esenciales frente a las violencias machistas en nuestros pueblos y ciudades, y nos comprometemos a:

- Continuar aunando esfuerzos e instando a otras administraciones, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación... a afrontar conjuntamente las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas con acciones transformadoras.
- Adaptar nuestros procedimientos y programas a las actuales circunstancias para no dejar a ninguna mujer atrás, sobre todo, a las más vulnerables afectadas por múltiples discriminaciones y violencias, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para ello.
- Incorporar el enfoque de género en todos nuestros planes, especialmente, en los económicos y de promoción del empleo, teniendo en cuenta la menor y más precaria presencia de las mujeres en el ámbito laboral.
- Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad para favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y su autonomía económica.
- Mantener y priorizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios de prevención y atención a mujeres que padecen violencia machista, considerándolos servicios esenciales.
- Continuar desarrollando medidas de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de acciones formativas y de sensibilización, especialmente para jóvenes.





- Apoyar el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, impulsado por el gobierno de España, como administraciones locales más cercanas a la ciudadanía.
- Promover una sanción punitiva para los proxenetas que, con sus prácticas, ejercitan impunemente actos de violencia y subordinación contra las mujeres más vulnerables.
- Demostrar la voluntad política de acelerar la igualdad de género impidiendo la ruptura de los consensos básicos acordados por la comunidad internacional hace 25 años en Pekín.
- Los tiempos cambian. Pero hay hombres machistas que no cambian y repiten conductas violentas contra las mujeres una y otra vez, y otra vez, y otra.
- Los tiempos cambian... ¿Y tú? Nuestras vidas dependen de ello.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=8818>

Tiempo transcurrido: 2:26:58

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

13º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ARREGLO DE INFRAESTRUCTURAS PLAZA DE LAS CULTURAS, EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN SPEE-CORPORACIONES LOCALES. EXPEDIENTE 1814720BC01.

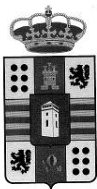
Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que el presente asunto no fue dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, y por lo tanto, hay que votar en primer lugar su inclusión en el orden del día.

Sin discusión y sometida directamente a votación la ratificación de la inclusión del presente asunto en el orden del día, de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedó aprobada por **unanimidad (13 votos a favor)** de los/as Sres/as. Corporativos/as la propuesta anteriormente indicada.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=8831>

Tiempo transcurrido: 2:27:11





Concluido el debate y sometido el asunto a votación, quedó **aprobada** por **mayoría** con el voto favorable de los/as 4 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman 7, el voto en contra de los/as 5 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la abstención de la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ARREGLO DE INFRAESTRUCTURAS PLAZA DE LAS CULTURAS, EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN SPEE-CORPORACIONES LOCALES. EXPEDIENTE 1814720BC01.

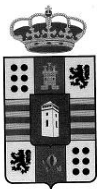
Vista la Orden Ministerial de **26 de Octubre de 1998, COLABORACIÓN SPEE - CORPORACIONES LOCALES**, y de conformidad con la documentación obrante en el Expediente electrónico de gestiona nº **776/2020** relativo al **PFEA ORDINARIO 2020 PLAZA DE LAS CULTURAS**, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la obra correspondiente al expediente nº **1814720BC0** del **PFEA orfinario 2020**, relativa al **Arreglo de infraestructuras Plaza de las Culturas**, de conformidad con el documento técnico denominado **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020 ASIGNACIÓN ORDINARIA, MEMORIA VALORADA, ENTIDAD SOLICITANTE: Ayuntamiento de Órgiva. DENOMINACIÓN: ARREGLO DE INFRAEST. PLAZA DE LAS CULTURAS. SUBVENCIÓN SEPE 69.667,00 €. APORTACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS 31.350,15 € (JUNTA DE ANDALUCÍA / DIPUTACIÓN). APORTACIÓN A CARGO DE LA CORPORACIÓN SOLICITANTE 5.642,52 €. TOTAL 106.659.67 €.** Autor/es: Marcos Antonio Rodríguez Rodríguez - Arquitecto Técnico, Francisco José Sánchez Manzano - Arquitecto Técnico, **(18/147 Órgiva) P.F.E.A. 2020/O”**, firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en fecha **10/11/2020**, con Cód. Validación: **4QTT9DA9SWG7DD23HGZGLGWC** | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página **1 de 102**, y que se tiene por reproducido con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN SEPE: **69.667,00 €**
APORTACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS: **31.350,15 €**





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

(JUNTA DE ANDALUCÍA / DIPUTACIÓN)
APORTACIÓN A CARGO DE LA CORPORACIÓN SOLICITANTE: **5.642,52 €**
TOTAL: **106.659.67 €**

SEGUNDO.- Desglosar el coste de la obra en las siguientes partidas:

COSTES LABORALES: **75.309,52€**
Subvención SEPE solicitada: **69.667,00€**
Excmo. Ayuntamiento de Órgiva: **5.642,52€**
COSTES MATERIALES: **31.350,15€.**
A financiar por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial:
31.350,15€

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal para su conocimiento y efectos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

En Órgiva, firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vélchez.-“

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=9576>

Tiempo transcurrido: 2:39:36

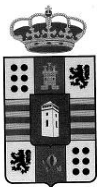
14º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS DICTADAS EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA, NÚMEROS 488 A 663/2020.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=9606>

Tiempo transcurrido: 02:40:10

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del presente asunto, dándose por enterados los/as Sres/as. Corporativos/as, de los siguientes (*):

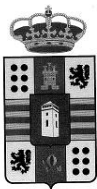




RELACIÓN DE DECRETOS PLENO 26/11/2020

- 0001. indice.pdf
- 0002. DECRETO 2020-0663 5. Decreto de Alcaldia.pdf
- 0003. DECRETO 2020-0662 DECRETO AFO Y AUTORIZACION ACOMETIDA Ma PILAR.pdf
- 0004. DECRETO 2020-0661 DECRETO DE CADUCIDAD SUBSANACION E INCOACION E.pdf
- 0005. DECRETO 2020-0660 Decreto levantamiento reparo No 31 de 2020..pdf
- 0006. DECRETO 2020-0659 Decreto levantamiento reparo No 32 de 2020..pdf
- 0007. DECRETO 2020-0658 DECRETO OBRA MENOR [REDACTED].pdf
- 0008. DECRETO 2020-0657 DECRETO APROBACION RELACION FACTURAS 2020-12 P.pdf
- 0009. DECRETO 2020-0656 Decreto Poesia.pdf
- 0010. DECRETO 2020-0655 DTO-LIQUIDACION 1a OCUPACION EXP. 151-2019 [REDACTED].pdf
- 0011. DECRETO 2020-0654 DTO-LIQUIDACION AFO EXP. 70-2019 [REDACTED].pdf
- 0012. DECRETO 2020-0653 DTO-LIQUIDACION LICENCIA OBRA MENOR EXP. 966-.pdf
- 0013. DECRETO 2020-0652 DTO-LIQUIDACION LICENCIA OBRA MENOR EXP. 369-.pdf
- 0014. DECRETO 2020-0651 DTO-LIQUIDACION AFO Y ALO EXP. 1007-2019 [REDACTED].pdf
- 0015. DECRETO 2020-0650 Decreto convocatoria CI hacienda 23.11.2020.pdf
- 0016. DECRETO 2020-0649 Decreto convocatoria CI administracion innovac.pdf
- 0017. DECRETO 2020-0648 Decreto convocatoria CI turismo cultura educac.pdf
- 0018. DECRETO 2020-0647 Decreto convocatoria C.I. comercio consumo aso.pdf
- 0019. DECRETO 2020-0646 Decreto convocatoria CI urbanismo 23.11.2020..pdf
- 0020. DECRETO 2020-0645 DECRETO RELACION DE FACTURAS F-2020-12 NO REPA.pdf





0021. DECRETO 2020-0644 Decreto emplazamiento acumulacion y remision e.pdf

0022. DECRETO 2020-0643 Decreto 2.pdf

0023. DECRETO 2020-0642 3 Decreto - GCI - Concertacion. Programas de .pdf

0024. DECRETO 2020-0641 DECRETO NOMBRAMIENTO MANUEL MORCILLO RODRIGUEZ.pdf

0025. DECRETO 2020-0640 decreto inicio de expediente contratacion PPOYS.pdf

0026. DECRETO 2020-0639 Decreto autorizacion paso de peatones en Tablo.pdf

0027. DECRETO 2020-0638 decreto distribucion jornada agente sociocultu.pdf

0028. DECRETO 2020-0637 4. Decreto de Alcaldia- Compensacion Tasas y P.pdf

0029. DECRETO 2020-0636 3 Decreto - GCI - Aportaciones Campana Public.pdf

0030. DECRETO 2020-0635 Decreto levantamiento reparo No 30 de 2020.pdf

0031. DECRETO 2020-0634 DECRETO INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR [REDACTED].pdf

0032. DECRETO 2020-0633 DECRETO OBRA MENOR [REDACTED].pdf

0033. DECRETO 2020-0632 DECRETO OBRA MENOR [REDACTED] de r.pdf

0034. DECRETO 2020-0631 DECRETO OBRA MENOR ALBERCA [REDACTED].pdf

0035. DECRETO 2020-0630 DECRETO AFO y edif. anterior al [REDACTED].pdf

0036. DECRETO 2020-0629 5. Decreto de Alcaldia - Transferencia de cred.pdf

0037. DECRETO 2020-0628 DECRETO PAGO A JUSTIFICAR REGISTRO LOGO ORGIVA.pdf

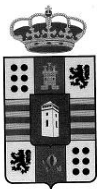
0038. DECRETO 2020-0627 Decreto.pdf

0039. DECRETO 2020-0626 Decreto.pdf

0040. DECRETO 2020-0625 DECRETO APROBACION RELACION FACTURAS F-2020-01.pdf

0041. DECRETO 2020-0624 DECRETO PAGO BECA MENTOR [REDACTED].pdf





0042. DECRETO 2020-0623 DECRETO LISTADO INTEGRO BOLSA DE TRABAJO PERSO.pdf

0043. DECRETO 2020-0622 4. Decreto de Alcaldia.pdf

0044. DECRETO 2020-0621 DECRETO OBRA MENOR [REDACTED].pdf

0045. DECRETO 2020-0620 DECRETO OBRA MENOR [REDACTED].pdf

0046. DECRETO 2020-0619 DECRETO OBRA MENOR [REDACTED].pdf

0047. DECRETO 2020-0618 DECRETO AFO [REDACTED].pdf

0048. DECRETO 2020-0617 DECRETO PRIMERA [REDACTED].pdf

0049. DECRETO 2020-0616 Decreto levantamiento de reparo relacion de fa.pdf

0050. DECRETO 2020-0615 DECRETO DESIGNACION LETRADO PROCURADOR PROCEDI.pdf

0051. DECRETO 2020-0614 DECRETO APROBACION PAGO MODELO 047 SANCION VER.pdf

0052. DECRETO 2020-0613 DECRETO licencia de segregacion [REDACTED].pdf

0053. DECRETO 2020-0612 DTO-LIQUIDACION LICENCIA ASIMILADO FUERA ORDEN.pdf

0054. DECRETO 2020-0611 DTO-LIQUIDACION LICENCIA ICIO EXP. 490-2019 RA.pdf

0055. DECRETO 2020-0610 DTO-LIQUIDACION LICENCIA ICIO AFO EXP. 24-20.pdf

0056. DECRETO 2020-0609 DTO-LIQUIDACION ASIMILADO FUERA DE ORDENACION .pdf

0057. DECRETO 2020-0608 5 Decreto - GCI - Subvencion Programa Aire 20.pdf

0058. DECRETO 2020-0607 Decreto de la convocatoria.pdf

0059. DECRETO 2020-0606 Resolucion Provisional Operario de oficios peo.pdf

0060. DECRETO 2020-0605 Decreto levantamiento de reparo horas policia .pdf

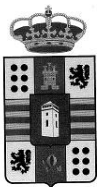
0061. DECRETO 2020-0604 DECRETO AFO [REDACTED].pdf

0062. DECRETO 2020-0603 4. Decreto de Alcaldia.pdf

0063. DECRETO 2020-0602 5. Decreto de Alcaldia.pdf

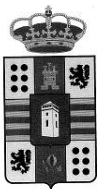
0064. DECRETO 2020-0601 5 Decreto de Alcaldia.pdf





0065. DECRETO 2020-0600 decreto vado [REDACTED].pdf
0066. DECRETO 2020-0599 decreto vado [REDACTED].pdf
0067. DECRETO 2020-0598 decreto vado [REDACTED].pdf
0068. DECRETO 2020-0597 decreto vado [REDACTED].pdf
0069. DECRETO 2020-0596 DECRETO INICIO EXPEDIENTE
SANCIONADOR REPOSICI.pdf
0070. DECRETO 2020-0595 DECRETO PARALIZACION PARCELA 223
POLIGONO 8.pdf
0071. DECRETO 2020-0594 DECRETO AFO y LEGALIZACION FOSA
SEPTICA [REDACTED].pdf
0072. DECRETO 2020-0593 Decreto autorizacion practicas autoescuela
[REDACTED].pdf
0073. DECRETO 2020-0592 Resolucion definitiva admitidos y excluidos
pa.pdf
0074. DECRETO 2020-0591 Decreto autorizacion ampliacion tarjeta de
arm.pdf
0075. DECRETO 2020-0590 5. Decreto de Alcaldia - Subvencion Impulso
al.pdf
0076. DECRETO 2020-0589 Decreto Nombramiento Representante
Consejos Es.pdf
0077. DECRETO 2020-0588 DECRETO OBRA MENOR instalacion fosa
septica [REDACTED].pdf
0078. DECRETO 2020-0587 DECRETO AFO [REDACTED].pdf
0079. DECRETO 2020-0586 Decreto levantamiento de reparo premios de
fot.pdf
0080. DECRETO 2020-0585 Decreto.pdf
0081. DECRETO 2020-0584 DECRETO PAGO BECA MENTOR
[REDACTED] 13.pdf
0082. DECRETO 2020-0583 DECRETO CONTRATACION
FONTANERO.pdf
0083. DECRETO 2020-0582 DECRETO Distribucion de funciones
[REDACTED].pdf
0084. DECRETO 2020-0581 DECRETO ALCALDIA RECTIFICACION
BONIFICACIONES.pdf
0085. DECRETO 2020-0580 DECRETO licencia de [REDACTED]
[REDACTED].pdf
0086. DECRETO 2020-0579 DECRETO BONIFICACION IBI [REDACTED]
[REDACTED].pdf
0087. DECRETO 2020-0578 Decreto.pdf





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

0088. DECRETO 2020-0577 3 Decreto - GCI - Compensacion Escuela Infant.pdf

0089. DECRETO 2020-0576 Decreto de Alcaldia - reintegro PFEA molino y .pdf

0090. DECRETO 2020-0575 3 Decreto - GCI - Subvencion Covid-19 2. Escu.pdf

0091. DECRETO 2020-0574 DECRETO BONIFICACION IBI [REDACTED].pdf

0092. DECRETO 2020-0573 DECRETO BONIFICACION IBI [REDACTED].pdf

0093. DECRETO 2020-0572 Decreto [REDACTED]-2.pdf

0094. DECRETO 2020-0571 Resolucion [REDACTED].pdf

0095. DECRETO 2020-0570 Decreto [REDACTED].pdf

0096. DECRETO 2020-0569 Decreto [REDACTED].pdf

0097. DECRETO 2020-0568 Decreto [REDACTED].pdf

0098. DECRETO 2020-0567 Decreto corregido [REDACTED].pdf

0099. DECRETO 2020-0566 DECRETO APROBACION BASES Certamen Jose Rodrigu.pdf

0100. DECRETO 2020-0565 3 Decreto - GCI - Subvencion Programa Aire 20.pdf

0101. DECRETO 2020-0564 3. Decreto de Alcaldia - Subvencion Impulso al.pdf

0102. DECRETO 2020-0563 Resolucion provisional para obtencion del cert.pdf

0103. DECRETO 2020-0562 DTO-LIQUIDACION LICENCIA ASIMILADO FUERA ORDEN.pdf

0104. DECRETO 2020-0561 DTO-LIQUIDACION LICENCIA ASIMILADO FUERA ORDEN.pdf

0105. DECRETO 2020-0560 decreto convocatoria JGL 9-10-20.pdf

0106. DECRETO 2020-0559 Decreto [REDACTED].pdf

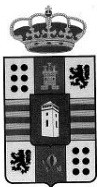
0107. DECRETO 2020-0558 Decreto favorable de acometida de agua Martin .pdf

0108. DECRETO 2020-0557 DECRETO ESTIMACION DE RECLAMACION DE RECIBO DE.pdf

0109. DECRETO 2020-0556 Decreto designacion Secretaria Acctal. 9.10.20.pdf

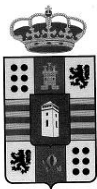
0110. DECRETO 2020-0555 Decreto levantamiento reparo 06.10.2020..pdf





0111. DECRETO 2020-0554 Resolucion definitiva plaza fontanero.pdf
0112. DECRETO 2020-0553 Decreto 3.pdf
0113. DECRETO 2020-0552 RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION
[REDACTED].pdf
0114. DECRETO 2020-0551 Decreto consulta documentacion y expedientes..pdf
0115. DECRETO 2020-0550 20200928AcuerdoResolucion de Alcaldia -
[REDACTED].pdf
0116. DECRETO 2020-0549 20200928AcuerdoResolucion de Alcaldia -
[REDACTED].pdf
0117. DECRETO 2020-0548 20200928AcuerdoResolucion de Alcaldia -
[REDACTED].pdf
0118. DECRETO 2020-0547 20200928AcuerdoResolucion de Alcaldia -
[REDACTED].pdf
0119. DECRETO 2020-0546 20200928AcuerdoResolucion de Alcaldia -
[REDACTED].pdf
0120. DECRETO 2020-0545 20200928AcuerdoResolucion de Alcaldia -
[REDACTED].pdf
0121. DECRETO 2020-0544 Decreto relativo a la actualizacion del Plan
m.pdf
0122. DECRETO 2020-0543 Decreto modificacion delegaciones.pdf
0123. DECRETO 2020-0542 Decreto [REDACTED].pdf
0124. DECRETO 2020-0541 DECRETO DESIGNACION LETRADO
diligencias urgent.pdf
0125. DECRETO 2020-0540 Decreto no autorizando mesa de
reflexion.pdf
0126. DECRETO 2020-0539 DECRETO COMISION SELECCION
INICIATIVA AIRE.pdf
0127. DECRETO 2020-0538 Decreto de Alcaldia - aprobacion liquidacion
p.pdf
0128. DECRETO 2020-0537 Decreto de Alcaldia - rectificacion Decreto
du.pdf
0129. DECRETO 2020-0536 Decreto [REDACTED].pdf
0130. DECRETO 2020-0535 7.2-DECRETO- ABANDONO - BOE--G -
copia- PUBLIC.pdf
0131. DECRETO 2020-0534 DTO-LIQUIDACION LICENCIA
ASIMILADO FUERA ORDEN.pdf
0132. DECRETO 2020-0533 Resolucion definitiva plaza auxiliar advo.
ops.pdf





0133. DECRETO 2020-0532 DECRETO APROBACION BASES CREA
TU CASETA.pdf

0134. DECRETO 2020-0531 DECRETO PAGO A JUSTIFICAR
CONCURSO HIP-HOP.pdf

0135. DECRETO 2020-0530 DECRETO APROBACION BASES
CONCURSO TICK TOCK.pdf

0136. DECRETO 2020-0529 DECRETO APROBACION BASES
CONCURSO MASCARILLAS.pdf

0137. DECRETO 2020-0528 DECRETO APROBACION BASES
CONCURSO SUBE TU FOTO.pdf

0138. DECRETO 2020-0527 DTO-LIQUIDACION LICENCIA OBRAS
EXP. 441-2019 M.pdf

0139. DECRETO 2020-0526 DTO-LIQUIDACION LICENCIA OBRAS
EXP. 425-2019 C.pdf

0140. DECRETO 2020-0525 Decreto compromiso firme financiacion
PIDE 20.pdf

0141. DECRETO 2020-0524 20200923AcuerdoResolucion de Alcaldia -
[REDACTED].pdf

0142. DECRETO 2020-0523 Decreto de Alcaldia pago facturas F 2020-
09.pdf

0143. DECRETO 2020-0522 DECRETO DESIGNACION LETRADO
PROCURADOR [REDACTED].pdf

0144. DECRETO 2020-0521 Decreto finalizacion reduccion de jornada
[REDACTED].pdf

0145. DECRETO 2020-0520 Decreto autorizacion reductor de velocidad
[REDACTED].pdf

0146. DECRETO 2020-0519 Decreto autorizacion reductor de velocidad
[REDACTED].pdf

0147. DECRETO 2020-0518 Decreto autorizacion perro peligroso
[REDACTED].pdf

0148. DECRETO 2020-0517 Decreto autorizacion perro peligroso [REDACTED]
[REDACTED].pdf

0149. DECRETO 2020-0516 DECRETO ALO CUMBRES BLANCAS.pdf

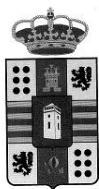
0150. DECRETO 2020-0515 DECRETO REMISION INFORME
TECNICO REGISTRO DE L.pdf

0151. DECRETO 2020-0514 Decreto [REDACTED].pdf

0152. DECRETO 2020-0513 Decreto [REDACTED].pdf

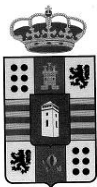
0153. DECRETO 2020-0512 DECRETO CONVOCATORIA PIDE
2021.pdf





0154. DECRETO 2020-0511 DECRETO DESIGNACION INSPECTORES DE OBRAS.pdf
0155. DECRETO 2020-0510 decreto supresion feria y fiestas 2020.pdf
0156. DECRETO 2020-0509 Decreto de la convocatoria.pdf
0157. DECRETO 2020-0508 Decreto levantamiento reparo 21.08.2020..pdf
0158. DECRETO 2020-0507 Decreto prohibicion de fiesta y solicitud de aux.pdf
0159. DECRETO 2020-0506 4. Decreto de Alcaldia - Incorporacion de rema.pdf
0160. DECRETO 2020-0505 DECRETO LICENCIA ACTIVIDAD CLINICA FISIOTERAPI.pdf
0161. DECRETO 2020-0504 DECRETO LICENCIA ACTIVIDAD EXPLOTACION PEQUENO.pdf
0162. DECRETO 2020-0503 DECRETO CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD .pdf
0163. DECRETO 2020-0502 Decreto expiracion modificado.pdf
0164. DECRETO 2020-0501 Decreto de Alcaldia - saldos dudoso cobro liqu.pdf
0165. DECRETO 2020-0500 DECRETO ESTIMACION DE RECLAMACION DE RECIBO DE.pdf
0166. DECRETO 2020-0499 DECRETO ACCESO INFORMACION FINANCIERA.pdf
0167. DECRETO 2020-0498 DECRETO ESTIMACION DE RECLAMACION DE RECIBO DE.pdf
0168. DECRETO 2020-0497 Decreto autorizacion perro peligroso [REDACTED].pdf
0169. DECRETO 2020-0496 DECRETO T02-2020 AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO.pdf
0170. DECRETO 2020-0495 DECRETO ESTIMACION DE RECLAMACION DE RECIBO DE.pdf
0171. DECRETO 2020-0494 DECRETO ESTIMACION DE RECLAMACION DE RECIBO DE.pdf
0172. DECRETO 2020-0493 Decreto - Aprobacion Factura Curso de formacio.pdf
0173. DECRETO 2020-0492 Decreto devolucion datafono Caja Rural.pdf
0174. DECRETO 2020-0491 Resolucion provisional plaza auxiliar advo. CO.pdf





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

0175. DECRETO 2020-0490 20200827AcuerdoResolucion de Alcaldia -

pdf

0176. DECRETO 2020-0489 Decreto.pdf

0177. DECRETO 2020-0488 Decreto convocatoria Pleno municipal
10.09.202.pdf

0177. DECRETO 2020-0488 Decreto convocatoria Pleno municipal
10.09.202.pdf

(*) El presente listado fue remitido a los Sres/as Corporativos/as junto
al orden del día de la sesión.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=9606>

Tiempo transcurrido: 2:40:06

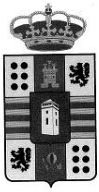
**15º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA
538/2020 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE 2019.**

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=9635>

Tiempo transcurrido: 2:40:35

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del presente asunto, dándose por
enterados los/as Sres/as. Corporativos/as, del siguiente (*):





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Avda. González Robles, 20
18400 Órgiva, Granada.
958 78 52 12

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente de Órgiva, D. Raúl Orellana Vilchez.



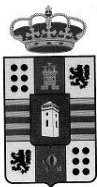
DECRETO

Número: 2020-0538 Fecha: 30/09/2020



Cód. Validación: 6WPJ65PKYU92FJTYKAL9TYL | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

(*) El presente Decreto fue remitido a los Sres/as Corporativos/as junto al orden del día de la sesión.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=9635>

Tiempo transcurrido: 2:40:35

16º.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal en los términos siguientes:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=9732>

Tiempo transcurrido: 2:42:21 hasta las 2:51:57

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 21:44 horas se ausento del Salón de Plenos, la Sra. Pérez Morillas, que se reincorporó a las 21:49 horas.

ASUNTOS DE URGENCIA

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83>

Tiempo transcurrido: 2:51:58

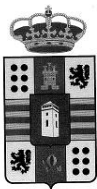
17º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, RETRIBUCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS Y JUVENTUD, D.ª SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ ORTÍZ.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=10315>

Tiempo transcurrido: 2:51:58

Por parte del Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno Municipal, por la vía de urgencia, la Propuesta de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva para el establecimiento del régimen de dedicación parcial, retribuciones y compatibilidad de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Juventud, D.ª Silvia Cristina González Ortiz, y sometida a votación la procedencia del debate de la referida propuesta, en base a considerar su urgencia, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo





781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, obtuvo el voto favorable de los 3 Sres. Corporativos del Grupo Municipal del PP, los/as 2 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal de UCIN y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de GANEMOS, que suman **6**, y el voto en contra de los/as **5** Sres/as. Corporativos/as del Grupo Municipal del PSOE y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de Cs, que suman **6**, no participando en la votación la Sra. González Órtiz, por lo que, no habiendo obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (7 votos), quedo **rechazada**.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83>

Tiempo transcurrido: 2:53:20

18º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=10402>

Tiempo transcurrido: 2:53:22

Por parte del Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno Municipal, por la vía de urgencia, la Propuesta de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva de aprobación del Plan de acción de caminos escolares seguros, y sin discusión, y sometida a votación la procedencia del debate de la referida propuesta, en base a considerar su urgencia, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, quedó aprobada por **unanimidad (13 votos a favor)** de los/as Sres/as. Corporativos/as.

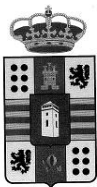
<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=10525>

Tiempo transcurrido: 2:55:25

Sin discusión y sometido el asunto directamente a votación, quedó **aprobada** por **unanimidad (13 votos a favor)** de los/as Sres/as. Corporativos/as, la siguiente (*):

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS.





Examinado el expediente electrónico nº 973/2019 de Gestiona relativo a la Concertación 2020-2021, en especial, el documento denominado “**PLAN DE ACCION DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS**”, firmado electrónicamente en fecha **24/11/2020**, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado “**PLAN DE ACCION DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS**”, firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde en fecha **24/11/2020**, Cód. Validación: **3XRWH6YAHE52THN2RS5FKZ9NW** | Verificación: <https://orgiva.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página **1 de 25**, y que se tiene por reproducido.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como sea procedente en derecho, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y efectos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo procedente.

En Órgiva, firmado electrónicamente, el Sr. Alcalde de Órgiva, D. Raúl Orellana Vílchez.-“

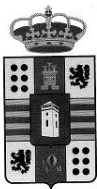
<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=10536>
Tiempo transcurrido: 2:55:36

(*) La presente propuesta fue remitida a los Sres/as Corporativos/as con anterioridad a la celebración de la sesión.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los ruegos y preguntas, y se produjeron las intervenciones siguientes:





AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (GRANADA)

C.I.F.: P1815000C

C/ González Robles, 20- Telf.: 958 785 212 - Fax: 958 785 523

<http://actasesionesdigital.smartis.es/aytooRGIVA/visor.aspx?id=83&t=10573>

Tiempo transcurrido: 2:56:13

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 22:08 horas se ausento del Salón de Plenos, el Sr. García Carpintero, que se reincorporó a las 22:09 horas.

Durante el desarrollo de la sesión y siendo las 22:11 horas se ausento del Salón de Plenos, la Sra. Pérez Braojos, que se reincorporó a las 22:15 horas.

Y no existiendo más asuntos que tratar y siendo las **22:19** horas del día de comienzo de la sesión, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo prevenido en el artículo **109** del **ROFRJEL**, de lo que como **Secretario doy fe**.

Vº.Bº. EL ALCALDE, firmado electrónicamente al margen, D. Raúl Orellana Vílchez. **EL SECRETARIO**, firmado electrónicamente al margen, D. Francisco Javier Pérez Salas.

